Página 1 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS- 2026- **-MEBOG-GRULO -GUMOV-20.1**

Bogotá D.C, 12 noviembre de 2026

Brigadier General
CRISTANCHO ZAMBRANO GIOVANNI
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Administrador Policial T.P 3357
Avenida la Esmeralda 22-68
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión contrato 10-7-10022-26 octubre (ESMAD)

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X__ FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**12/10/2026**	**Hasta**	**12/11/2026**

Lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, conforme a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y demás normas que rigen la supervisión de los contratos estatales. De igual forma, una vez finalice la ejecución, deberá presentar el informe final en el cual queden registradas las conclusiones descriptivas y de análisis, según lo establecido en el numeral 7.2 del capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente: "(...) Publicación de la ejecución de contratos., relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Así mismo, anexará el formato 2BS-FR-0066 con el fin de verificar el desempeño final de los proveedores.

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-436713-MEBOG, el señor Coronel JHON FREDY ZAMBRANO LÓPEZ, en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, designó como supervisor del contrato de la referencia al señor Mayor CRISTHIAN IVÁN MENDOZA CHIQUILLO.

- Mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-540522-MEBOG, de fecha 2 de septiembre de 2026, el señor Mayor CRISTHIAN IVÁN MENDOZA CHIQUILLO solicitó al señor Brigadier General GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO el cambio y encargo temporal de la supervisión del presente contrato, por un término de treinta (30) días.

- En atención a lo anterior, mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-577151-MEBOG, de fecha 16 de septiembre de 2026, el señor Brigadier General GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO, en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, designó como supervisor del contrato de la referencia al señor Capitán MARIO FERNANDO ENRÍQUEZ ROSERO.

- En atención a lo anterior, mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-577151-MEBOG, de fecha 16 de septiembre de 2026, el señor Brigadier General GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO, en calidad

de Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, designó como supervisor del contrato de la referencia al señor Capitán MARIO FERNANDO ENRÍQUEZ ROSERO.

- Mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-593646-MEBOG, de fecha 25 de septiembre de 2026, el señor Capitán MARIO FERNANDO ENRÍQUEZ ROSERO solicitó al señor Brigadier General GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO el cambio de supervisor por el señor Mayor CRISTHIAN IVÁN MENDOZA CHIQUILLO al retorno de sus vacaciones.

- Mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-629193-MEBOG, de fecha 08 de octubre de 2026, el señor Brigadier General GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO, en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, designó como supervisor del contrato de la referencia al señor por el Mayor CRISTHIAN IVÁN MENDOZA CHIQUILLO al retorno de sus vacaciones.

- Mediante Comunicación GS-2026-664971 MEBOG de fecha 24 de octubre de 2026, el señor Mayor CRISTHIAN IVÁN MENDOZA CHIQUILLO solicitó al señor Brigadier General GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO el cambio de supervisor por el señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTALORA.

- Mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-671751-MEBOG, de fecha 26 de octubre de 2026, el señor Brigadier General GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO, en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, designó como nuevo supervisor del contrato de la referencia al señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTALORA supervisor entrante, por traslado y comisión del servicio del señor Mayor CRISTHIAN IVÁN MENDOZA CHIQUILLO supervisor saliente.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 04
- **Información del contrato**

<table>
<tr><td>Contrato No.</td><td>10-7-10022-26</td></tr>
<tr><td>Objeto del Contrato</td><td>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 10-7-10022-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LA SOCIEDAD HYUNDAUTOS S.A.S, CUYO OBJETO CONTRACTUAL DEL LOTE 1 ES EL “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA Y UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN”.</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>HYUNDAUTOS S.A.S</td></tr>
<tr><td>Representante legal</td><td>GABRIEL ZAMUDIO VÁSQUEZ</td></tr>
<tr><td>Valor inicial del contrato</td><td>DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($2.278.837.500,00) moneda legal colombiana, incluido IVA
<table>
<tr><th>Unidad</th><th>REC</th><th>Descripción</th><th>Valor unitario</th><th>Valor total</th></tr>
<tr><td>MEBOG</td><td rowspan="4">10</td><td rowspan="4">LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA</td><td>1.710.000.000,00</td><td rowspan="4">2.278.837.500,00</td></tr>
<tr><td>MESOA</td><td>305.000.000,00</td></tr>
<tr><td>GUDMO</td><td>224.837.500,00</td></tr>
<tr><td>SEPRO</td><td>39.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

			METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA Y UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN			

Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($2.278.837.500,00) moneda legal colombiana, incluido IVA
Plazo de ejecución inicial	A partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de noviembre de 2026 o agotar presupuesto lo que primero ocurra
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	12/07/2026
Fecha de terminación del contrato (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	$50.000.000,00
Modificatorios	Nro 01 de fecha 27/10/2026
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

Acciones adelantadas:

1. Estado general del contrato

El contrato referidos se ejecutan con cargo a los Registros Presupuestales No. **27326 del 24 de junio de 2026** y **27226 del 23 de junio de 2026**, recurso 10, GUDMO (M1N), con fecha de terminación prevista para el **30 de noviembre de 2026**.

Durante el periodo de supervisión se efectuó seguimiento permanente a la ejecución técnica, financiera y administrativa del contrato, verificando el ingreso de vehículos al taller, la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos, la instalación de repuestos, la facturación y el cumplimiento de los procedimientos establecidos contractualmente.

Así mismo, es importante señalar que el contrato bajo responsabilidad de esta supervisión se vio afectado por el cambio del tren administrativo del Grupo de Movilidad MEBOG, realizado a partir del 05 de septiembre de 2026. Esta situación generó la suspensión temporal del ingreso de nuevos vehículos a los talleres durante un período aproximado de diecisiete (17) días, por disposición de la ordenación del gasto mientras se adelantaba una auditoría interna al contrato en ejecución.

Como consecuencia de esta medida, se presentaron afectaciones en el desarrollo normal de las actividades contractuales, particularmente en los procesos de ingreso de vehículos a los talleres, la gestión de aplicativos institucionales, la asignación de roles en los sistemas de información, la facturación, así como en el cierre y la creación de órdenes de trabajo. Lo anterior ocasionó retrasos operativos que impactaron el flujo habitual de ejecución contractual, situación que permaneció hasta la emisión de nuevas directrices por parte de la instancia competente.

Posteriormente, el 27 de octubre de 2026, se obtuvieron las primeras preliquidaciones producto del modificatorio 01, las cuales permitieron ajustar el avance del contrato y evaluar la ejecución a partir de ítems no previstos para tal fin, logrando de este modo dar alcance al 100 % del ingreso de los vehículos del Escuadrón Móvil Antidisturbios.

Igualmente se tenía una aprobación de $50.000.000,00 para el presente contrato y atender las diferentes necesidades dada el día 27 de octubre de 2026 en el modificatorio 01.

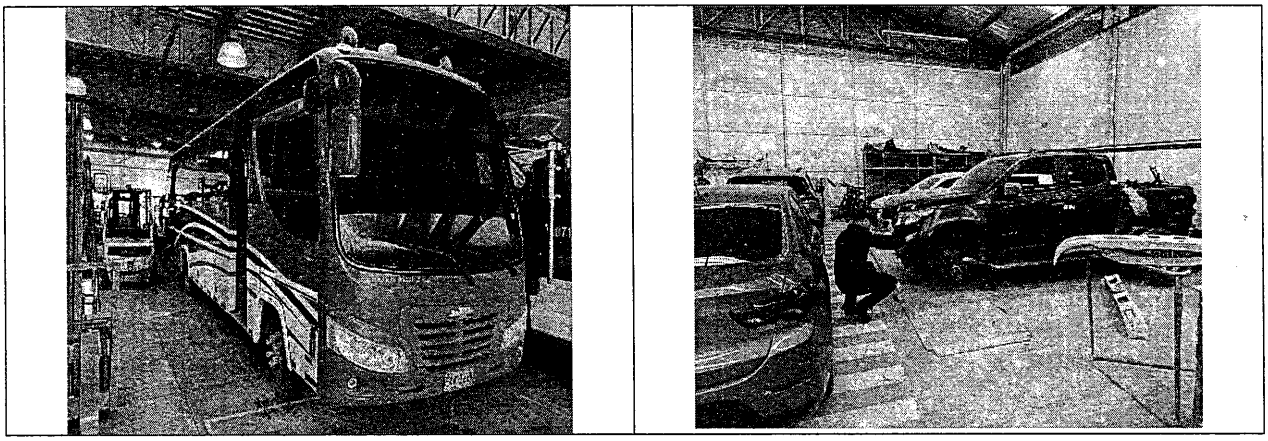
Finalmente, para el mes de noviembre se solicitó la totalidad del cupo PAC (Plan Anual de Caja) para dar cumplimiento al cierre del periodo y efectuar el cierre técnico y financiero, cumpliendo así con el objeto del contrato.

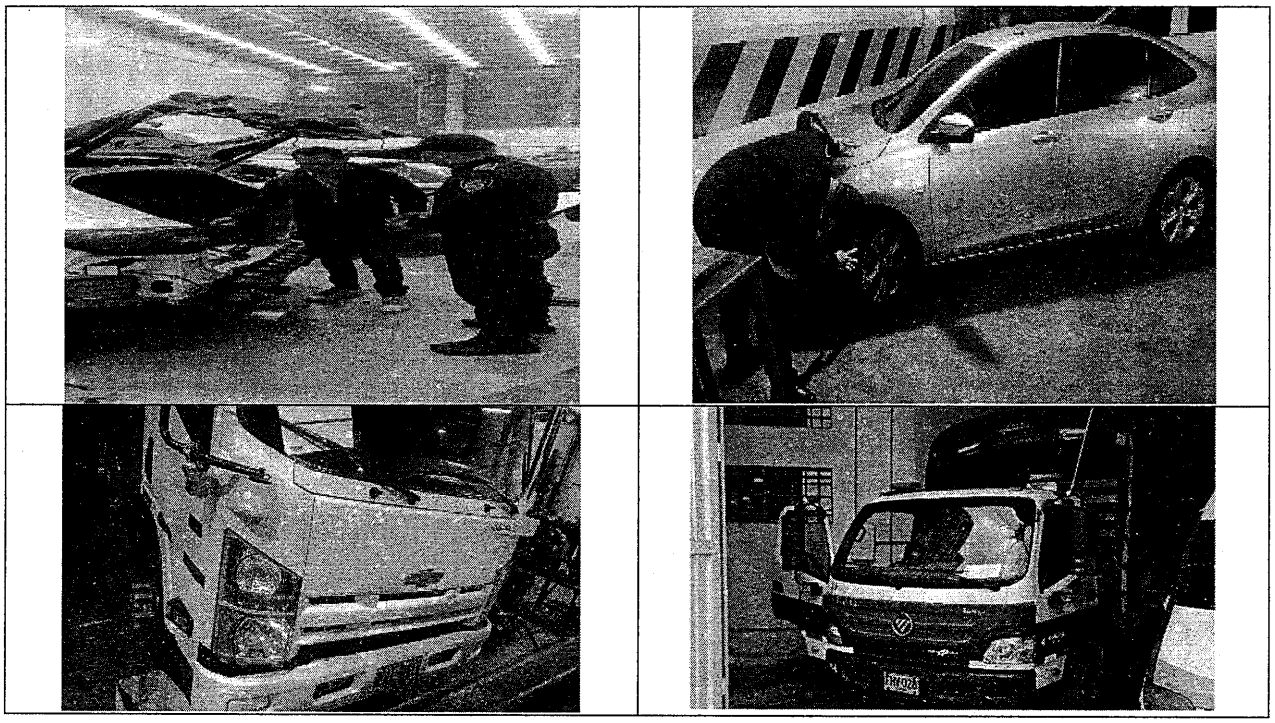
d. Visitas de seguimiento en taller

Se realizaron actividades de verificación y seguimiento mediante los soportes:

- AE-2026-162775-MEBOG del 26 de octubre del 2026
- AE-2026-170046-MEBOG del 4 de noviembre del 2026

REGISTRO FOTOGRÁFICO





Acta Nro AE-2026-162775-MEBOG del 26 de octubre del 2026

QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LAS INSTALACIONES HYUNDAUTOS S.A.S, CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO TECNICO A LA EJECUCIÓN DEL PRESTACION DE SERVICIOS CONTRATOS 10-7-10022-26 DEL 22/06/2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA Y LA FIRMA HYUNDAUTOS SAS., CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA Y UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN".

- ***El señor Mayor Cristhian Iván Mendoza Chiquillo*** *consulta a la mesa el estado del modificatorio pendiente para dar inicio a la facturación, así como los costos aproximados actuales con el fin de realizar el balance del contrato.*

- ***El señor Intendente Jefe Andrés Romero Rincón (Grupo de Movilidad MEBOG)*** *pone en conocimiento que los ítems no previstos para el lote 3 ya fueron aprobados; sin embargo, debido a inconvenientes de trámite en Bogotá D.C., el modificatorio presentó algunas inconsistencias que fueron corregidas en su momento, por lo que el documento retornó al flujo de firmas.*

- ***El señor Wilfredo Cano (representante legal - E)*** *informa que el ingreso de los vehículos convencionales sigue su transcurso normal y que la operación no se ha detenido.*

- ***El señor Intendente Jefe Andrés Romero Rincón*** *manifiesta que la adición presupuestal ya fue viabilizada por la ordenación del gasto y será incluida en este mismo modificatorio, con el propósito de evitar trámites adicionales y cerrar modificaciones futuras al presente contrato.*

- ***El señor Intendente Jefe Andrés Romero Rincón*** *reitera que no es conveniente generar nuevas adiciones a las órdenes de trabajo vigentes —estrategia que se utilizó temporalmente para evitar la paralización del contrato y cumplir con la ejecución—. Con la entrada en vigencia del modificatorio, se iniciará la facturación y el cierre de dichas órdenes, y los nuevos mantenimientos se tramitarán mediante nuevas órdenes a través del aplicativo SIGEA.*

- ***El señor Wilfredo Cano*** *solicita los ítems en formato digital para avanzar en la elaboración de las preliquidaciones de los vehículos ya intervenidos, agilizando así la futura facturación y el respectivo trámite documental. El Jefe de Movilidad suministra dicha información de manera electrónica durante la sesión.*

- ***El señor Mayor Cristhian Iván Mendoza Chiquillo*** *presenta formalmente al nuevo supervisor del contrato, Mayor Ervin Ferney Arcia Otalora, toda vez que será designado en comisión a la ciudad de Cúcuta, lo cual le imposibilitará continuar con la supervisión.*

- ***El señor Intendente Jefe Andrés Romero*** *Rincón menciona que la demora se originó en el grupo de contratos al no plasmar correctamente el documento real, lo que obligó a repetir el flujo de firmas para la aprobación del modificatorio. Se proyecta que el documento quede aprobado el 28 de octubre de 2026; una vez en firme, se solicitará el apoyo de la supervisión para la revisión de las prefacturas y la liquidación de los mantenimientos realizados hasta la fecha.*

- ***El señor Mayor Cristhian Iván Mendoza Chiquillo*** *solicita las preliquidaciones para iniciar las verificaciones respectivas y anticiparse al alto volumen de órdenes de trabajo ejecutadas en los vehículos del ESMAD.*

- ***El señor Subintendente William Fernando Suárez (componente de movilidad ESMAD)*** *expone las necesidades actuales y detalla el impacto que tendrán los cincuenta millones ($50.000.000) de la adición, con el fin de estructurar un plan de contingencia adecuado.*

Acta Nro AE-2026-170046-MEBOG del 4 de noviembre del 2026

QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LAS INSTALACIONES HYUNDAUTOS S.A.S, CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO TECNICO A LA EJECUCIÓN DEL PRESTACION DE SERVICIOS CONTRATOS 10-7-10022-26 DEL 22/06/2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA Y LA FIRMA HYUNDAUTOS SAS., CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA Y UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN".

- *El señor* ***Capitán Mario Fernando Enríquez Rosero*** *informa la situación del servicio del señor Mayor Ervin Ferney Arcia Otalora, supervisor del contrato, que le impidió estar presente, justificando su rol como acudiente. Asimismo, solicita información sobre el avance de la ejecución, el estado de la facturación y la asignación del cupo PAC.*

- *El señor **Intendente Jefe Andrés Romero Rincón** (Grupo de Movilidad MEBOG) pone en conocimiento de la mesa que ya se solicitó a la Policía Metropolitana de Bogotá el 100 % del cupo PAC (Plan Anual de Caja) con el fin de poder facturar durante el mes en curso.*
- *El señor **Intendente Jefe Andrés Romero Rincón** (Grupo de Movilidad MEBOG) propone como estrategia administrativa separar por meses las órdenes de trabajo en el sistema **SIGEA** para lograr una revisión más ágil.*

- *El señor **Capitán Mario Fernando Enríquez Rosero** informa que ya se encuentra en firme el modificatorio número 01, el cual incluye los ítems no previstos y la adición presupuestal por valor de **$50.000.000,00**, quedando un valor total del contrato por **$274.837.500,00**.*

- *El señor **Juan Gabriel Zamudio Vásquez** informa que el ingreso de los vehículos se ha desarrollado con normalidad y bajo prioridades. Indica que el balance presupuestal posiblemente alcanzó el 100 %, por lo que las cuentas se cerrarán la próxima semana para proceder con la facturación, el cierre de la adición presupuestal y la finalización de las órdenes de trabajo abiertas.*

- *El señor **Capitán Mario Fernando Enríquez Rosero** consulta si, en caso de superar el recurso asignado debido a necesidades imprevistas del servicio, la MEBOG podría brindar apoyo presupuestal.*

- *El señor **Intendente Jefe Andrés Romero Rincón** manifiesta que volverá a enviar las preliquidaciones para verificar que no se haya pasado por alto ninguna modificación o ítem no previsto, de cara al cierre definitivo del contrato. Adicionalmente, informa que desde el pasado 3 de octubre de 2026 solo se han generado nuevas órdenes de trabajo en el sistema **SIGEA** y ya no se trabaja sobre las anteriores abiertas. Asimismo, reitera que en caso de que los costos superen el valor del contrato, se solicitará apoyo a la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG) con los recursos de otro contrato, toda vez que los vehículos están adscritos a dicha unidad.*

- *El señor **Juan Gabriel Zamudio Vásquez** informa que el lunes 09 de noviembre de 2026 dará por cerrado el balance del presente contrato, incluidos los vehículos que se encuentran actualmente en intervención.*

e. Solicitud de cupo PAC y afectación en la facturación

Las solicitudes de cupo PAC gestionadas durante el período de supervisión de agosto no pudieron materializarse oportunamente debido a las medidas adoptadas en el marco de la auditoría interna adelantada sobre el contrato objeto de seguimiento. En consecuencia, a la fecha se encuentra pendiente la autorización correspondiente por parte de la Ordenación del Gasto.

Esta situación afectó el flujo normal de los procesos de facturación, así como la generación de prefacturas por parte del contratista, lo que ocasionó una acumulación de servicios ejecutados pendientes de trámite financiero. Por tal motivo, dentro de la planeación contractual y presupuestal se identificó la necesidad de que, una vez se cuente con las autorizaciones respectivas y se formalicen las modificaciones contractuales requeridas, se adelanten las actividades necesarias para la radicación de las facturas y la posterior solicitud del respectivo cupo PAC.

Finalmente, para el mes de noviembre se solicita la totalidad del cupo PAC, acorde con el recurso informado por el señor Jefe de Movilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá, con el fin de atender las obligaciones del presente contrato, toda vez que se tiene proyectado alcanzar el 100 % de la ejecución.

f. Órdenes de trabajo efectuadas a la fecha

Como parte de las actividades de seguimiento del contrato objeto de supervisión, se realizó el monitoreo permanente de las diferentes órdenes de trabajo generadas para los vehículos adscritos a la unidad, con el fin de verificar la correcta ejecución de los mantenimientos programados, la trazabilidad de las intervenciones efectuadas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Las órdenes de trabajo relacionadas constituyen el soporte técnico y administrativo de la ejecución del contrato correspondientes al Lote 1, permitiendo evidenciar el ingreso de los vehículos a taller, la realización de mantenimientos preventivos y correctivos, la instalación de repuestos y la respectiva gestión documental requerida para los procesos de facturación y cierre de actividades

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual para el "contrato de prestación de servicios nro. 10-7-10022-26 celebrado entre la policía nacional - metropolitana de bogotá y la sociedad hyundautos s.a.s, cuyo objeto contractual del lote 1 es el "mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra incluida, para los vehículos a cargo de las unidades adscritas a la policía metropolitana de bogotá, policía metropolitana de soacha y unidad de diálogo y mantenimiento del orden".	SI CUMPLE	Número de la planilla pagada los aportes al sistema de seguridad social integral y demás a cargo del contratista.
Los repuestos a instalar son nuevos, originales y/o genuinos, según la recomendación de la marca del motor, chasis y la carrocería, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados	SI CUMPLE	Se observa los repuestos originales a instalar
Facilitar la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policia Nacional acompañado de un técnico interna o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos	SI CUMPLE	De manera aleatoria y acompañado por personal de funcionarios se revisan las actividades de mantenimientos realizados al componente de movilidad NISSAN
Realizar diagnóstico a los vehículos tipo MULTIMARCAS que lo requieran sin costo adicional para la Policia Metropolitana de Bogotá, previo coordinación con el supervisor del contrató.	SI CUMPLE	Como soporte de acuerdo a procedimiento línea de tiempo, condiciones técnicas contrato diagnostico cotización y posterior autorización automotor de propiedad
Garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policia Nacional en la ciudad de Bogotá, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) dias de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo	SI CUMPLE	CUMPLE
Realizar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo 1.1, que contienen el listado de precios de las actividades a efectuar en el parque automotor tanquetas de la MEBOG y otras unidades, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios	SI CUMPLE	Se revisan precios de acuerdo al anexo 3 que cumplan con lo establecido
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI CUMPLE	CUMPLE
Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL requiera, para lo cual el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz, en los siguientes horarios de lunes a viernes de siete (07) de la mañana a cinco (05) de la tarde y los sábados de siete (07) de la mañana hasta las dos (02) de la tarde, en el lugar	SI CUMPLE	CUMPLE

destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos		
Deberá certificar que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio, en un tiempo que no supere los temparios establecidos por la casa matriz, para cada marca y linea de vehículo en las actividades de mantenimiento	SI CUMPLE	CUMPLE
El contratista dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos tipo tanqueta de la Policia Metropolitana de Bogotá	SI CUMPLE	CUMPLE
Verificar el estado de cada automotor al momento de ingresar al taller, en cumplimento a esto deberá diligenciar un inventario al recibir el vehículo	SI CUMPLE	CUMPLE
Los requerimientos adicionales que resulten en la intervención de los vehículos, serán atendidos y autorizados únicamente por el supervisor del contrato por algún motivo este servicio adicional es atendido sin esta autorización, los costos deberán ser asumidos por el taller	SI CUMPLE	CUMPLE
No realizar desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado	SI CUMPLE	CUMPLE
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI CUMPLE	CUMPLE
Constituir en debida forma y aportar a través de la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI CUMPLE	CUMPLIO
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceras	SI CUMPLE	CUMPLE
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA ya las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI CUMPLE	Se le brinda apoyo mediante el cuadrante en cuestiones de seguridad
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI CUMPLE	CUMPLE
Restituir a LA POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI CUMPLE	
Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el CONTRATISTA deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de	SI CUMPLE	CUMPLE

la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista		
El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, liantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policia Metropolitana de Bogotá (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios)	SI CUMPLE	CUMPLE
El CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos en el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo, específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2 4.8.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017, durante la ejecución del contrato. 12.EL CONTRATISTA ejecutara el presente contrato con pleno acatamiento de las disposiciones contempladas en los anexos 1, 2 y 3 del procurante contrato, los cuales forman parte general del mismo	SI CUMPLE	CUMPLE
Para la facturación de los bienes y servicios contratados, se debe tener en cuenta los Lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por lo cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos	SI CUMPLE	CUMPLE
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, al mismo, sora civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI CUMPLE	CUMPLE

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
1	**REPUESTOS** El contratista certificó que los repuestos a instalar son nuevos, originales y/o genuinos, según la recomendación de la marca del motor, chasís y la carrocería, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados. De igual forma, en cualquier tiempo el contratista permitirá al supervisor del contrato y/o a un funcionario delegado por éste, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **originalidad y/o genuinidad** de los repuestos utilizados en los vehículos. **Nota:** el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz para la marca y línea de los vehículos que van a ser objeto del mantenimiento. Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.	**CUMPLE**	

	Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario.		
2	**LLANTAS** • Las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar tengan máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento. • Las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendadas en el manual del usuario para el vehículo. • Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y esta debe ser marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura. • El contratista deberá presentar la garantía de la llanta, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta. **Nota 1**: aplica cuando no exista un contrato de llantas vigente o estando vigente no cuente con los recursos necesarios, previa autorización del supervisor del contrato.	**CUMPLE**	
3	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El contratista deberá garantizar que realiza la disposición adecuada de los residuos sólidos y especiales, que puedan generarse en la ejecución del objeto del contrato (aceite usado, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburos, pilas, baterías, y otros que puedan estar relacionados en el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional o la norma que lo modifique). Como soporte de lo anterior deberá presentar al supervisor del contrato durante la ejecución del mismo, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente. Esta obligación se extiende al transportador y acopiador primario de aceites de origen automotriz, según corresponda. Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final y destrucción, de acuerdo a la normatividad ambiental legal vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que por ocasión de los mantenimientos hayan sido retirados y/o remplazados.	**CUMPLE**	

Por lo anterior, se deberá entregar a la supervisión del contrato, la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad a realizar con una empresa certificada por la autoridad ambiental competente.
El contratista deberá realizar las capacitaciones a su personal en temas relacionados con los aspectos e impactos ambientales, definiendo y presentando un cronograma en donde incluya temas como:

- Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con acciones que permitan disminuir la cantidad de residuos generados.
- Uso de elementos de protección personal.
- Uso eficiente de recursos (agua y energía).
- Normatividad ambiental.
- Gestión de riesgo que garantice el manejo de residuos generados por la actividad productiva.

El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los insumos y productos utilizados.
El contratista deberá presentar al supervisor del contrato el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los impactos ambiental generados por su actividad productiva, el cual debe contener:
- Alcance
- Objetivos
- Descripción de actividades
- Cronograma de capacitación
- Indicadores

Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores.
Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de AEE deben:

- Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los RAEE.
- Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos.
- Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores.
- No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan.
- Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan.
- Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE.

Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con

	ocasión al mismo, se deberá realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la IDEAM a través de la plataforma virtual). *Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papel, Directiva Presidencial 04 de 2012.* El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Por lo que deberá presentar a la supervisión del contrato los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor durante la ejecución del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental, por consiguiente, el contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental: *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".* La socialización de la Política Ambiental de la Policía Nacional estará a cargo del supervisor del contrato y el responsable del SGA de cada unidad policial, la cual se dejará registro mediante acta al inicio del contrato.		

	Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución, conforme la NTC ISO 14001:2015 "*Gestión Ambiental*" Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Durante la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el Anexo nro. 3 *"CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES"*. y con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos pos consumo conforme Resolución No 372 de 2009 "*por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones*" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "*3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final*". El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución No 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional. Ley 1973 del 19/07/2019 "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", articulo 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional. El contratista dará cumplimiento con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo. Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica a aquellas unidades o complejos policiales certificados en Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015, numeral 6.1.2 que permitan determinar aquellos aspectos que tengan o puedan tener un impacto ambiental significativo. **Nota 1**: el contratista presentó junto con la oferta, certificación de inscripción para acopiadores primarios expedido por la secretaria Distrital de Ambiente, teniendo en cuenta el literal a) del artículo 6º de la		

	Resolución nro. 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital". **Nota 2**: el contratista presentó junto con la oferta, el certificado de actualización de la información diligenciada en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos (RESPEL), teniendo en cuenta el artículo 5º de la Resolución nro. 1362 de 2007 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **Nota 3**: las certificaciones de las notas 1 y 2 deberán ser del taller ofertado para la realización del mantenimiento del equipo automotor referenciados en el presente proceso.		
4	**SERVICIOS** • Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el equipo automotor designados, previa autorización del supervisor del contrato. • En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista no podrá superar los tiempos establecidos en el Numeral 8 del presente Anexo técnico, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo automotor. • El contratista deberá realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista deberá designar un funcionario quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.	**CUMPLE**	
5	**MANTENIMIENTO** • Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz, en los siguientes horarios: de lunes a viernes de siete (07) de la mañana a cinco (05) de la tarde y los sábados de siete (07) de la mañana hasta las dos (02) de la tarde, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos. • El contratista deberá garantizar servicio de carro taller, grúa y transporte (grúa tipo macho para las tanquetas) sin costo adicional para la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. • El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo nro. 2 *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO"*., que contienen el listado de precios de las actividades a efectuar en el parque automotor de las unidades adscritas a la Policía Metropolitana de Bogotá y Policía Metropolitana de Soacha, atenderá los vehículos con marcas y	**CUMPLE**	

	líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. Los vehículos y motocicletas deberán ser entregados lavados sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento, por lo tanto, este servicio se prestará en establecimientos que cumplan con la normatividad ambiental vigente y se encuentre cerca al lugar de donde se realicen los servicios de mantenimiento, servicio que no tendrá costo adicional para la Policía Nacional.		
6	**SEGUIMIENTO** Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **genuinidad y/u originalidad** de los repuestos utilizados en los vehículos. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente proceso, se debe realizar un estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, en el cual, solicitará mínimo tres cotizaciones a diferentes proveedores por medio de la plataforma SECOP II, de las cuales tomará el menor precio del mercado aplicándole el descuento ofrecido en el proceso de selección del contratista, y realizara el respectivo modificatorio del contrato, para soportar los valores de los ítems no contemplados.	**CUMPLE**	
7	**SERVICIO ESPECIALIZADO** En caso de que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, tapicería, revisión técnico-mecánica, servicio de grúa. Se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos y motocicletas que se encuentren en periodo de garantía, previa autorización del supervisor del contrato quien avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, y se tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos será exclusivamente y a cargo del contratista.	**CUMPLE**	
8	**Prioridad en la atención** El contratista dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de la Policía Metropolitana de Bogotá y unidades policiales adscritas la Policía Metropolitana de Bogotá y Policía Metropolitana de Soacha. Los vehículos y/o motocicletas ingresarán inicialmente a **diagnóstico** el cual se deberá realizar en un término no superior a 1 día calendario,	**CUMPLE**	

	posterior a esto el contratista debe enviar la cotización, la cual es revisada por el supervisor y autorizada con la orden de trabajo. Los tiempos máximos establecidos para el mantenimiento, serán los siguientes: **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO - DÍAS** PREVENTIVO / 1 a 2 HÁBILES CORRECTIVO / 1 a 10 HÁBILES Estos tiempos se empezarán a tener en cuenta a partir de la autorización por parte de la supervisión del contrato. En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso sancionatorio administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en este proceso.		
9	**MANEJO DEL VEHÍCULO** El contratista certifico que una vez se adjudique el contrato que no realizará desplazamientos de los vehículos y/o motocicletas, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato para que se realice por personal policial uniformado autorizado.	**CUMPLE**	
10	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** Mantenimiento preventivo: Es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir y alargar la vida útil de los vehículos realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, entre otros. Mantenimiento correctivo: • Cambio de piezas. • Reparación de suspensión. • Reparación de motor • Reparación sistema de inyección • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación de transmisión. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. • Servicio de latonería y pintura (contempla ignífuga). • Reparación aire acondicionado. • Reparación sistema hidráulico y neumático. • Reparación sistema lanza agua. • Tapicería El contratista deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo nro. 2 *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO"* así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo referente a Mantenimiento Preventivo, deberá requerir la correspondiente orden de	**CUMPLE**	

	trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo en Mantenimiento correctivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo nro. 2 *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR ESTIMADO"* se debe realizar un estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, en el cual, solicitará mínimo tres cotizaciones a diferentes proveedores por medio de la plataforma SECOP II, de las cuales tomará el menor precio del mercado aplicándole el descuento ofrecido en el proceso de selección del contratista, y realizara el respectivo modificatorio del contrato, para soportar los valores de los ítems no contemplados. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 "SERVICIO ESPECIALIZADO" del Anexo nro. 2 *"Condiciones técnicas adicionales"*.		
11	**TIEMPO MAXIMO DE CUMPLIMIENTO** El proponente deberá realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo, conforme se describe en los temparios relacionados en Anexo nro. 2 *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO"* para cada una de las actividades de mantenimiento. De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehículo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el Anexo nro. 2 *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO"*	**CUMPLE**	
12	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El contratista deberá estar en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica, a los vehículos que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentran acreditados por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo, deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo. En caso de que un vehículo y/o motocicleta no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el	**CUMPLE**	

	costo de la revisión técnica mecánica será asumido directamente por el contratista. El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnica mecánica y tendrán en cuenta la coordinación del traslado y/o desplazamiento del vehículo automotor.		
13	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES** La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambios de piezas, entre otros el contratista deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado. Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el contratista deberá mantener una garantía mínima de un (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado. En el caso en que se haya realizado el mantenimiento preventivo o correctivo y la falla del vehículo persista, el contratista tendrá como plazo máximo 3 días hábiles para otorgar la garantía y subsanar la falla persistente.	**CUMPLE**	
14	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.	**CUMPLE**	
15	**PERSONAL TÉCNICO:** Teniendo en cuenta los mantenimientos a desarrollar, el contratista deberá contar con un equipo mínimo de trabajo, presentando los certificados académicos y documentos que acrediten la experiencia requerida, el cual será verificado por el supervisor del contrato antes de la elaboración del acta de inicio del proceso contractual, con el fin de realizar estudio de seguridad y elaboración de acta de confidencialidad. Por lo anteriormente expuesto, el contratista anexo con su propuesta, certificación escrita donde se compromete a entregar las hojas de vida y los documentos que demuestren su idoneidad y experiencia para cada uno del personal requerido, relacionando el siguiente personal en el taller ofertado, así como se estipula en el siguiente cuadro:	**CUMPLE**	

CARGO	TITULO O FORMACIÓN ACADÉMICA	CANT. LOTE 1
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller.	Ingeniero de mecatrónica, Ingeniero mecánico, Ingeniero automotriz, ingeniero electromecánico, Ingeniero Industrial, con formación sector automotor.	1
Mecánico de motores diésel.	Certificación de estudios en motores diésel.	2
Mecánico de motores de gasolina.	Certificación de estudios en motores gasolina	2
Mecánico en sistemas de sincronización	Certificación de estudios en sincronización de motores diésel o afines	1
Mecánico de motocicletas	Certificación de estudios en reparación de motores en cada uno de sus componentes de los sistemas de inyección y/o carburación, eléctrico, electrónicos, frenos, suspensión, caja de velocidades, entre otros propios de la motocicleta.	X
Mecánico en sistema inyección diésel	Certificación de estudios en sistema inyección diésel o afines.	1
Mecánico en sistema eléctrico y electrónico automotriz.	Certificación de estudios en electricidad automotriz o afines.	2
Mecánico en sistemas de frenos	Certificación de estudios en sistemas de frenos o afines	2
Mecánico en sistemas de suspensión	Certificación de estudios en sistemas de suspensión o afines	2
Mecánico de alineación y balanceo	Certificación de estudios en alineación y balanceo o afines.	1
Mecánico en sistemas de dirección	Certificación de estudios en sistemas direcciones o afines.	1

Mecánico de transmisión	Certificación de estudios en sistemas transmisión y cajas velocidades o afines.	1
Mecánico Soldador.	Certificación de estudios y experiencia laboral en soldadura.	1
Mecánico en Aire Acondicionado	Certificación de estudios y experiencia laboral en sistemas de Aires acondicionado de vehículos.	1
Auxiliar de Mecánica	Certificación de estudios o capacitaciones en mecánica general, automotriz o afines.	3
Coordinador de trabajo en altura	Curso de nivel coordinador de trabajo en alturas.	X
Mecánico de sistemas hidráulicos, equipos de sistemas de bombeo y reparación de motobombas etc.	Certificación de estudios en sistemas hidráulicos, mantenimiento de equipos de bombeo o reparación de motobombas.	X

Serán aceptadas las certificaciones de la formación académica, expedidas por instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, o centros reconocidos para la formación laboral

Nota 1: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, presentará al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que presento con la oferta para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado en la ciudad de Bogotá incluyendo la siguiente información:

a. Nombre completo.
b. Numero de documento de identidad
c. Indicar el cargo a ocupar
d. Certificaciones de la formación académica

El supervisor verificará la información que aporte el contratista en lo referente a certificaciones de formación académica, en el caso de que algún funcionario no cumpla los requisitos del contrato, el contratista tendrá plazo máximo de cinco (05) días, para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento del requisito o los soportes de nuevos funcionarios que cumplan con lo solicitado en este Ítem.

<table>
<tr><td></td><td>Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente.

Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

Nota 2: si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de las personas requiere ser remplazada, deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

Nota 3: en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite, de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>16</td><td>El contratista certifico que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el Grupo de Movilidad, el comité evaluador verificó a través de visita técnica que el contratista con la herramienta dentro de las instalaciones y en funcionamiento.
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS LOTE 1 (VEHICULOS)
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Equipo / Herramienta</th><th>Descripción</th><th>Cant. mínima</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Probador de fugas de motor</td><td>Equipo para diagnóstico de pérdidas de compresión en cilindros del motor</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Videoscopio automotriz</td><td>Equipo de inspección interna de motores y componentes mediante cámara flexible</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Estetoscopio mecánico</td><td>Herramienta para detección de ruidos y fallas internas en componentes mecánicos</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Engrasadora neumática</td><td>Equipo para aplicación de grasa a presión en componentes mecánicos</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Dispensador neumático de valvulina</td><td>Equipo para suministro controlado de aceite de transmisión y diferenciales</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Esmeril de banco</td><td>Equipo para desbaste, afilado y ajuste de piezas metálicas</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Prensa de banco</td><td>Equipo para sujeción y trabajo seguro de piezas mecánicas</td><td>1</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
</table>

8	Grúa para desmonte de motores	Equipo hidráulico para desmontaje y manipulación de motores	1
9	Gato hidráulico tipo zorra	Equipo para elevación de vehículos durante mantenimiento	3
10	Gato hidráulico para cajas y transmisiones	Equipo para desmontaje seguro de cajas de cambio y transmisiones	2
11	Scanner automotriz multimarca	Equipo de diagnóstico electrónico para sistemas diésel y gasolina	2
12	Probador y lavador de inyectores por ultrasonido	Equipo para limpieza y verificación del funcionamiento de inyectores de gasolina	1
13	Equipo de soldadura MIG	Equipo para soldadura de estructuras metálicas mediante proceso MIG	1
14	Equipo de soldadura autógeno	Equipo de soldadura y corte mediante oxígeno y gas combustible	1
15	Equipo de soldadura eléctrica	Equipo de soldadura por arco eléctrico para reparación de piezas metálicas	1
16	Probador de fugas de radiador	Equipo para detección de fugas en sistema de refrigeración	1
17	Elevadores electrohidráulicos para vehículos	Sistema de elevación para mantenimiento y reparación de vehículos	15
18	Sacatocos	Herramienta especializada para extracción de rodamientos o bujes	1
19	Enderezador de chasis	Sistema fijo de alineación y reparación estructural de chasis	1
20	Cabina de pintura presurizada	Sistema cerrado para aplicación profesional de pintura automotriz	1
21	Kit de pistolas para pintura	Herramientas neumáticas para aplicación de pintura automotriz	1
22	Lámpara de secado infrarrojo	Equipo para aceleración del secado de pintura automotriz	1
23	Zona de basamento automotriz vertical	Área equipada para preparación de superficies antes de pintura	1

		24	Laboratorio de colorimetría	Sistema de mezcla y formulación de pinturas automotrices	1	
		25	Lijadora neumática	Herramienta neumática para preparación de superficies	1	
		26	Opacímetro	Equipo para medición de opacidad en emisiones de motores diésel	0	
		27	Equipo analizador de gases	Equipo para medición de emisiones en motores gasolina	1	
		28	Juego de herramientas mecánicas	Conjunto de llaves, copas, destornilladores y herramientas manuales	3	
		29	Equipo de alineación automotriz	Sistema para alineación de dirección y suspensión	1	
		30	Balanceadora de llantas	Equipo para balanceo dinámico de ruedas	1	
		31	Montallantas neumático	Equipo para desmontaje y montaje de llantas	1	
		32	Rectificadora de rines	Equipo para reparación y rectificación de rines	1	
		33	Remachadora de bandas de frenos	Equipo para instalación de bandas en sistemas de freno	0	
		34	Equipo de despinche de llantas	Sistema para reparación de pinchazos en neumáticos	1	
		35	Alineador de luces / luxómetro	Equipo para calibración de luces delanteras de vehículos	1	
		36	Rectificadora de discos y campanas	Equipo para rectificación de discos y tambores de freno	1	
		Nota: estos equipos y herramientas deberán encontrarse en el taller que desarrolle la ejecución del contrato los cuales deben estar en perfecto estado de funcionamiento y serán verificados por el comité evaluador que realice la visita.				
17	**FACTURACIÓN** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las				**CUMPLE**	

	cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado al contrato, este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá presentar un informe mensual de la ejecución del contrato, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos. El precio del negocio jurídico es fijo durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato, en caso de que exista ítems repetidos o similares, el contratista que se derive del presente proceso, deberá facturar el valor más bajo de estos ítems.		
18	**SERVICIO DE GRÚA:** El contratista deberá garantizar servicio permanente durante la ejecución del contrato de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá y municipio de Soacha, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo.	**CUMPLE**	

NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: Hasta el momento de avance de ejecución del presente contrato por parte del contratista ha cumplido con las especificaciones técnicas establecidas.

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (124) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (19) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:
El pago se realizará en moneda legal colombiana, en FORMA PARCIAL de acuerdo a la ejecución del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción, certificado de pago de aportes al sistema de seguridad salud y riesgos laborales, documentos que deben ser tramitados por parte del supervisor del contrato ante el Área de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá, con los documentos requeridos de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 224.837.500,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 56.616.086,41	25,18%
Valor total facturado	$ 56.616.086,41	25,18%
Valor facturado pendiente de pago	$ 56.616.086,41	25,18%
Valor pagado	$ -	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 168.221.413,59	74,82%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
GS-2026-458759-MEBOG	8.490.088,74	28/07/2026	8.490.088,74	FTE36020			
	4.406.825,54	28/07/2026	4.406.825,54	FTE36021			

	1.995.904,82	28/07/2026	1.995.904,82	FTE36022			
	10.967.277,86	28/07/2026	10.967.277,86	FTE36023			
	1.429.681,21	28/07/2026	1.429.681,21	FTE36024			
	3.023.930,18	28/07/2026	3.023.930,18	FTE36025			
	11.813.293,93	28/07/2026	11.813.293,93	FTE36026			
	3.914.992,88	28/07/2026	3.914.992,88	FTE36027			
	475.405,00	28/07/2026	475.405,00	FTE36028			
	3.165.347,43	28/07/2026	3.165.347,43	FTE36029			
	1.344.316,88	28/07/2026	1.344.316,88	FTE36030			
	2.216.380,36	28/07/2026	2.216.380,36	FTE36031			
	1.686.320,79	28/07/2026	1.686.320,79	FTE36032			
	1.686.320,79	28/07/2026	1.686.320,79	FTE36033			

1.2 Entrada de Bienes: ***N/A***

2. RECOMENDACIONES

De conformidad con el seguimiento efectuado a la ejecución técnica, administrativa y financiera del Contrato No. 10-7-10022-26, esta supervisión se permite formular las siguientes recomendaciones:

a. Priorización del PAC: Del cupo PAC solicitado, otorgar prioridad a la facturación que se genere en el marco del presente contrato, el cual se vio afectado por la auditoría interna que impidió realizar movimientos y trámites financieros temporales.

b. Agilización en la revisión de facturación: Dar prioridad a la revisión de la facturación y al inicio del flujo de aprobación a la mayor brevedad posible. Lo anterior, debido al alto volumen de documentación acumulada como consecuencia de los dos meses en los que no se pudo llevar a cabo este tipo de trámite financiero.

c. Articulación del equipo administrativo: Asegurar la alineación y el fortalecimiento del equipo administrativo, toda vez que se presentaron tiempos excesivos en la aprobación de las modificaciones contractuales, situación que afectó la libre ejecución y la gestión de la facturación.

3. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

FIRMA_____

Mayor **ERVIN FERNEY GARCÍA OTALORA**
Supervisor contrato No. 10-7-10024-26
ervin.garcia6567@correo.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA

Fecha:	Bogotá D.C., 04 de noviembre de 2026		
Hora de inicio:	14: 00 horas	**Hora de finalización**	16:00 horas
Lugar:	calle 67 No. 28b-2 Bogotá		

AE-2026- 170046 **- MEBOG - ESMAD - 2.21**

QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LAS INSTALACIONES HYUNDAUTOS S.A.S, CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO TECNICO A LA EJECUCIÓN DEL PRESTACION DE SERVICIOS CONTRATOS 10-7-10022-26 DEL 22/06/2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA Y LA FIRMA HYUNDAUTOS SAS., CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA Y UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes.
2. Validación avance contractual.
3. Compromisos.
4. Firma del acta.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes:

En Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2026, siendo las 14:00 horas, se reunieron en las instalaciones del taller HYUDAUTOS S.A.S. (ubicado en la Calle 67 No. 28B-2 de Bogotá D.C.):

- El señor **Capitán Mario Fernando Enríquez Rosero**, designado como acudiente para el seguimiento y en representación del señor **Mayor Ervin Ferney García Otalora** (supervisor del contrato), quien no pudo asistir por motivos del servicio.

- El señor **Intendente Jefe Andrés Romero Rincón**, del Grupo de Movilidad MEBOG.

- El señor **Subintendente William Fernando Suárez**, del componente de movilidad de la ESMAD.

- El señor **Juan Gabriel Zamudio Vásquez**, en calidad de contratista y representante legal, acompañado de su equipo de trabajo.

Lo anterior con el propósito de realizar el seguimiento a la ejecución del contrato y efectuar la revisión del avance presupuestal y técnico correspondiente al componente vehicular.

2. Validación del avance contractual

- El señor **Capitán Mario Fernando Enríquez Rosero** informa la situación del servicio del señor Mayor Ervin Ferney Arcia Otalora, supervisor del contrato, que le impidió estar presente, justificando su rol como acudiente. Asimismo, solicita información sobre el avance de la ejecución, el estado de la facturación y la asignación del cupo PAC.

- El señor **Intendente Jefe Andrés Romero Rincón** (Grupo de Movilidad MEBOG) pone en conocimiento de la mesa que ya se solicitó a la Policía Metropolitana de Bogotá el 100 % del cupo PAC (Plan Anual de Caja) con el fin de poder facturar durante el mes en curso.
- El señor **Intendente Jefe Andrés Romero Rincón** (Grupo de Movilidad MEBOG) propone como estrategia administrativa separar por meses las órdenes de trabajo en el sistema **SIGEA** para lograr una revisión más ágil.

- El señor **Capitán Mario Fernando Enríquez Rosero** informa que ya se encuentra en firme el modificatorio número 01, el cual incluye los ítems no previstos y la adición presupuestal por valor de **$50.000.000,00**, quedando un valor total del contrato por **$274.837.500,00**.

- El señor **Juan Gabriel Zamudio Vásquez** informa que el ingreso de los vehículos se ha desarrollado con normalidad y bajo prioridades. Indica que el balance presupuestal posiblemente alcanzó el 100 %, por lo que las cuentas se cerrarán la próxima semana para proceder con la facturación, el cierre de la adición presupuestal y la finalización de las órdenes de trabajo abiertas.

- El señor **Capitán Mario Fernando Enríquez Rosero** consulta si, en caso de superar el recurso asignado debido a necesidades imprevistas del servicio, la MEBOG podría brindar apoyo presupuestal.

- El señor **Intendente Jefe Andrés Romero Rincón** manifiesta que volverá a enviar las preliquidaciones para verificar que no se haya pasado por alto ninguna modificación o ítem no previsto, de cara al cierre definitivo del contrato. Adicionalmente, informa que desde el pasado 3 de octubre de 2026 solo se han generado nuevas órdenes de trabajo en el sistema **SIGEA** y ya no se trabaja sobre las anteriores abiertas. Asimismo, reitera que en caso de que los costos superen el valor del contrato, se solicitará apoyo a la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG) con los recursos de otro contrato, toda vez que los vehículos están adscritos a dicha unidad.

- El señor **Juan Gabriel Zamudio Vásquez** informa que el lunes 09 de noviembre de 2026 dará por cerrado el balance del presente contrato, incluidos los vehículos que se encuentran actualmente en intervención.

3. Compromisos

- El contratista se compromete a validar, a más tardar el **5 de noviembre de 2026**, las preliquidaciones enviadas, con el fin de no afectar la revisión y dar inicio a la emisión de las facturas.

- El próximo comité de seguimiento se llevará a cabo el **martes 17 de noviembre de 2026 a las 14:00 horas**, en las instalaciones del taller HYUDAUTOS S.A.S. (Calle 67 n.° 28B-02, Bogotá D.C.).

4. FIRMA DEL ACTA

Avenida caracas 6 - 05
Teléfonos: 5159700 Ext. 30544
Mebog-esmad5@policia.gov.co
www.policia.gov

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA

Fecha:	Bogotá D.C., 04 NOV 2026		
Hora de inicio:	14:00 horas	**Hora de finalización:**	16:00 horas
Lugar:	calle 67 No. 28b-2 Bogotá		

AE-2026- 170046 -MEBOG - ESMAD - 2.21

QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LAS INSTALACIONES HYUNDAUTOS S.A.S, CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO TÉCNICO A LA EJECUCIÓN DEL PRESTACION DE SERVICIOS CONTRATOS 10-7-10022-26 DEL 22/06/2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA Y LA FIRMA HYUNDAUTOS SAS., CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA Y UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN".

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
Cl.	Mario F. Enriquez R.	Esmev.	mario.enriqm no3	89.068.814	3164764807	
ES	Andres Romero Rincon	Esmai.	eandres.romero1624	1140451624	3114214162	
SI	William Fernando Suarez	ESMAD	william.suarez 1413	1023947147	3003689587	
	Mauricio Montes	Hyundautos	cotizaciones2@Hyundautos.com	80540494	318 4912837	
	Wilfredo Cano A.	Hyundautos	wcano@hyundautos.com	80766821	318 8536413	
	Gabriel Zamudio	Hyundautos	garepuestos@hotmail.com	79547798	316 4964467	

Avenida Caracas Nro. 6-05
Teléfono: 5521110 Ext. 10015
mebog.esmad5@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA

Fecha:	Bogotá D.C., 26 de octubre de 2026		
Hora de inicio:	09: 00 horas	**Hora de finalización**	9:50 horas
Lugar:	calle 67 No. 28b-2 Bogotá		

AE-2026- -162775- **- MEBOG - UNDMO - 2.21**

QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LAS INSTALACIONES HYUNDAUTOS S.A.S, CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO TECNICO A LA EJECUCIÓN DEL PRESTACION DE SERVICIOS CONTRATOS 10-7-10022-26 DEL 22/06/2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA Y LA FIRMA HYUNDAUTOS SAS., CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA Y UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes.
2. Validación avance contractual.
3. Compromisos.
4. Firma del acta.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes:

En Bogotá D.C., a los veintiseis (26) días del mes de octubre de 2026, siendo las 09:00 horas, se reunieron en las instalaciones del taller HYUDAUTOS S.A.S. (ubicado en la Calle 67 No. 28B-2 de Bogotá D.C.):

- El señor Mayor Cristhian Iván Mendoza Chiquillo, supervisor del contrato (saliente).
- El señor Mayor Ervin Ferney Arcia Otalora, supervisor del contrato (entrante).
- El señor Intendente Jefe Andrés Romero Rincón, del Grupo de Movilidad MEBOG.
- El señor Subintendente William Fernando Suárez, del componente de movilidad ESMAD.
- El señor Wilfredo Cano, en calidad de contratista y representante legal (E), acompañado de su equipo de trabajo.

Lo anterior, con el propósito de realizar el seguimiento al desarrollo del contrato y efectuar la revisión del avance presupuestal y técnico correspondiente al componente de vehículo.

2. Validación avance contractual.

- **El señor Mayor Cristhian Iván Mendoza Chiquillo** consulta a la mesa el estado del modificatorio pendiente para dar inicio a la facturación, así como los costos aproximados actuales con el fin de realizar el balance del contrato.

- **El señor Intendente Jefe Andrés Romero Rincón (Grupo de Movilidad MEBOG)** pone en conocimiento que los ítems no previstos para el lote 3 ya fueron aprobados; sin embargo, debido a inconvenientes de trámite en Bogotá D.C., el modificatorio presentó algunas inconsistencias que fueron corregidas en su momento, por lo que el documento retornó al flujo de firmas.

- **El señor Wilfredo Cano (representante legal - E)** informa que el ingreso de los vehículos convencionales sigue su transcurso normal y que la operación no se ha detenido.

- **El señor Intendente Jefe Andrés Romero Rincón** manifiesta que la adición presupuestal ya fue viabilizada por la ordenación del gasto y será incluida en este mismo modificatorio, con el propósito de evitar trámites adicionales y cerrar modificaciones futuras al presente contrato.

- **El señor Intendente Jefe Andrés Romero Rincón** reitera que no es conveniente generar nuevas adiciones a las órdenes de trabajo vigentes —estrategia que se utilizó temporalmente para evitar la paralización del contrato y cumplir con la ejecución—. Con la entrada en vigencia del modificatorio, se iniciará la facturación y el cierre de dichas órdenes, y los nuevos mantenimientos se tramitarán mediante nuevas órdenes a través del aplicativo SIGEA.

- **El señor Wilfredo Cano** solicita los ítems en formato digital para avanzar en la elaboración de las preliquidaciones de los vehículos ya intervenidos, agilizando así la futura facturación y el respectivo trámite documental. El Jefe de Movilidad suministra dicha información de manera electrónica durante la sesión.

- **El señor Mayor Cristhian Iván Mendoza Chiquillo** presenta formalmente al nuevo supervisor del contrato, Mayor Ervin Ferney Arcia Otalora, toda vez que será designado en comisión a la ciudad de Cúcuta, lo cual le imposibilitará continuar con la supervisión.

- **El señor Intendente Jefe Andrés Romero** Rincón menciona que la demora se originó en el grupo de contratos al no plasmar correctamente el documento real, lo que obligó a repetir el flujo de firmas para la aprobación del modificatorio. Se proyecta que el documento quede aprobado el 28 de octubre de 2026; una vez en firme, se solicitará el apoyo de la supervisión para la revisión de las prefacturas y la liquidación de los mantenimientos realizados hasta la fecha.

- **El señor Mayor Cristhian Iván Mendoza Chiquillo** solicita las preliquidaciones para iniciar las verificaciones respectivas y anticiparse al alto volumen de órdenes de trabajo ejecutadas en los vehículos del ESMAD.

- **El señor Subintendente William Fernando Suárez (componente de movilidad ESMAD)** expone las necesidades actuales y detalla el impacto que tendrán los cincuenta millones ($50.000.000) de la adición, con el fin de estructurar un plan de contingencia adecuado.

3. COMPROMISOS

- La supervisión del contrato se compromete a disponer de un funcionario para revisar las preliquidaciones requeridas por el Grupo de Movilidad MEBOG, con el fin de iniciar y anticipar el proceso de facturación.

- El próximo comité se llevará a cabo el martes 03 de noviembre de 2026 a las 14:00 horas, en las instalaciones del taller HYUDAUTOS S.A.S. (ubicado en la Calle 67 No. 28B-2 de Bogotá D.C.).

4. FIRMAS DEL ACTA

Avenida caracas 6 - 05
Teléfonos: 5159700 Ext. 30544
Mebog-esmad5@policia.gov.co
www.policia.gov

GS-2026-707141-MEBOG

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA

Fecha:	Bogotá D.C., 26 OCT 2026		
Hora de inicio:	09:00 horas	**Hora de finalización:**	09:50 horas
Lugar:	calle 67 No. 28b-2 Bogotá		

AE-2026-162775-MEBOG - ESMAD - 2.21

QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LAS INSTALACIONES HYUNDAUTOS S.A.S, CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO TECNICO A LA EJECUCIÓN DEL PRESTACION DE SERVICIOS CONTRATOS 10-7-10022-26 DEL 22/06/2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA Y LA FIRMA HYUNDAUTOS SAS., CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA Y UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN".

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
My	Eryuin Garcia	Esmad 5	eryuin.garcia6567@	80796567	3183795109	
Cf	Mario Enrique Rojas	Esmw	mario.enriquez.rm3	87.068.814	3164764614	
SI	William fernando Suarez	Esmad.	William.suarez1413@	1023917195	3003689587	
	Mauricio. Montes	Hyundautos	coordinadormes2@Hyundautos.com	80540491	318496283	
My	Cristhian Mendoza	ESMAD 2	mebog.esmad22	1010170740	3167790533	
IT	Andres Ramos Rincon	Esmad	eduardo.ramos1614	1010151624	3144219167	

Avenida Caracas Nro. 6-05
Teléfono: 5521110 Ext. 10015
mebog.esmad2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA CLASIFICADA

3407278282
GS-2026-671751-MEBOG

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTA
GRUPO CONTRATOS

CEA.3.0-07
16-ECD-003

AREAD-GRUCO - 14.13

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2026

Señor mayor
ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA
Comandante Grupo Dialogo y Mantenimiento del Orden
Grupo de Dialogo y Mantenimiento del Orden MEBOG
Avenida Caracas 6-05
Bogotá D.C.

Asunto: notificación supervisión contrato número 10-7-10022-26

Dando alcance a la Resolución nro. 03049 del 2014/07/30 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*" y en atención al comunicado oficial nro. GS-2026-664971-MEBOG de fecha 24 de octubre de 2026, de manera atenta me permito informar al señor mayor, su designación como supervisor del siguiente contrato, así:

<table>
<tr><td>CONTRATO</td><td>10-7-10022-26.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA Y UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $2.278.837.500,00 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS).
<table>
<tr><th>NRO.</th><th>UNIDAD</th><th>RECURSO</th><th>VALOR UNITARIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MEBOG</td><td rowspan="4">10</td><td>$ 1.710.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>SEPRO</td><td>$ 39.000.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MESOA</td><td>$ 305.000.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>GUDMO</td><td>$ 224.837.500,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$2.278.837.500,00</td></tr>
</table>
PRESUPUESTO ASIGNADO A GUDMO: $224.837.500,00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS).</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL CONTRATISTA</td><td>HYUNDAUTOS S.A.S.</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>830.070.987-4</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL</td><td>JUAN GABRIEL ZAMUDIO VASQUEZ</td></tr>
<tr><td>CIUDAD DE NOTIFICACIÓN</td><td>BOGOTÁ D.C.</td></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN</td><td>CALLE 67 28B-2</td></tr>
<tr><td>TELÉFONO</td><td>6304821-2503879</td></tr>
<tr><td>E-MAIL</td><td>licitaciones@hyundautos.com</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>24 DE JUNIO DE 2026.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN</td><td>30 DE NOVIEMBRE DE 2026.</td></tr>
</table>

3407278282

Lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, conforme a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", Resolución nro. 00090 del 15/01/2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*" y demás normas que rigen la supervisión de los contratos estatales.

El supervisor deberá socializar y contextualizar al contratista, las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, alineada a los parámetros institucionales establecidos en la circular externa 021 del 19/04/2021.

INFORMES: el informe de supervisión deberá ser presentado mensualmente, CONFORME A LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (CARTA DE INICIO Y/O APROBACIÓN DE GARANTÍAS), mediante formato establecido (2BS-FR-0019 ÚLTIMA VERSIÓN), **y ser cargados en las plataformas del SECOP II y el Módulo de Contratos de la Policía Nacional de manera INMEDIATA**, dados los nuevos parámetros de calificación de los indicadores y con el fin de conocer el estado de la aceptación de oferta, el avance de ejecución y todos aquellos aspectos de carácter técnico, financiero, administrativo y legal que deba ser de conocimiento de la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 "Publicación de información en sección particular del sitio web oficial", en concordancia con lo relacionado en el artículo 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*".

De igual forma, una vez finalice la ejecución, deberá presentar el informe final en el cual queden registradas las conclusiones descriptivas y de análisis, según lo establecido en el numeral 7.2 del capítulo XII de la Resolución nro. 00090 del 15/01/2018, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente: "(...) *Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)*". Así mismo, anexará el formato 2BS-FR-0066 con el fin de verificar el desempeño final de los proveedores.

En caso que el supervisor sea trasladado o se encuentre en situación administrativa (vacaciones, comisiones, licencias, excusas del servicio, curso de ascenso, etc.), entregará mediante acta, la supervisión del contrato al funcionario que asuma el cargo y solicitará al señor ordenador del gasto el nombramiento del supervisor entrante, allegando copia a la oficina del Grupo de Contratos MEBOG para ser anexado en la carpeta de seguimiento del proceso.

GESTIÓN DOCUMENTAL: el supervisor cumplirá con lo establecido en el Instructivo nro. 003 SUDIR-SEGEN de fecha 27/11/2021, actualizando el expediente del contrato con la información que se obtenga en la etapa contractual y post - contractual.

LIQUIDACIÓN: el supervisor presentará al Grupo de Contratos de la unidad el proyecto de liquidación, para realizar los ajustes necesarios y dar trámite al ordenador del gasto; lo anterior, dentro de los plazos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*" en concordancia con el numeral 4.2 de la Resolución nro. 03049 del 30/07/2014.

Para finalizar, se deja constancia que el incumplimiento a la presente orden, está constituida como una falta disciplinaria grave contemplada en el numeral 9 del artículo 46 de la Ley 2196 del 18/01/2022 "*Por medio de la cual se expide el estatuto disciplinario policial*", dejando claridad que, si se presenta alguna novedad se aplicarán las sanciones administrativas y disciplinarias a las que haya lugar.

Atentamente,
...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Giovanni Cristancho Zambrano
Grado: Brigadier General
Cargo: Comandante Policia Metropolitana
Cédula: 79645859
Dependencia: Metropolitana De Bogota
Unidad: Metropolitana De Bogota
Correo: giovanni.cristancho@correo.policia.gov.co
27/10/2026 11:16:10 p. m.

Anexo: uno (copia del contrato 19 folios)

Avenida La Esmeralda 22-68
Teléfono: 6012809912
mebog.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA